DNCP/DNC N°18.713/2018

Asunción, 14 de setiembre de 2018.-

Señor C.P.
Victor Hugo Cardozo Ortega, Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

PRESENTE:

EXP. N° 323.746 LPN SBE N°6/18 ADQUISICION DE UNA ESTACION DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRIA, UNA ESTACION MOVIL DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRIA Y EQUIPOS DE INSPECCION Y MEDICION DE REDES MOVILES- ID N°352.006
NOTA RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la reglamentación vigente, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Abog. Azucena Areco
Técnico Verificador de SBE

V°B° Lic. Enrique Vera
Jefe Dpto. Procedimientos SBE

DNC/SBE/AA.-